

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0119-2019-INIA

Lima, 12 JUL. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0082-2019-MINAGRI-INIA/DDTA de fecha 24 de junio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; la Carta N° RA/PE-199-2019 de fecha 26 de junio de 2019, del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; el Informe N° 104-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 4 de julio de 2019, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; el Memorando N° 517-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de fecha 5 de julio de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 148-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH de fecha 10 de julio de 2019, de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 0118-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 11 de julio de 2019, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) es una organización internacional de investigaciones agrícolas, y centro de entrenamiento dedicado al desarrollo de variedades mejoradas de maíz y de trigo; por otro lado, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), es un organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano que apoya los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural. Tiene como misión estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural por medio de la cooperación técnica internacional de excelencia;

Que, mediante Carta N° RA/PE-199-2019 de fecha 26 de junio de 2019, el Representante Encargado del IICA en Perú comunicó a la Jefatura del INIA que ha realizado las coordinaciones respectivas para facilitar la movilización de los siguientes servidores: i) Teodoro Patricio Narro León; ii) Teófilo Wladimir Jara Calvo; iii) Mirihan

Gamarra Flores; iv) Rocío del Pilar Palomino Quispe; v) Isaac Cieza Ruiz; vi) César Augusto Oscanoa Rodríguez; vii) Víctor Antonio Gonza Cusipuma del INIA, para participar en el curso “*Análisis Estadístico de datos genéticos y fenotípicos para fitomejoradores*” organizado por el CIMMYT, a llevarse a cabo en Texcoco, Estados Unidos Mexicanos del 15 al 26 de julio de 2019;

Que, el referido curso tiene como objetivos: i) fortalecer y actualizar los conocimientos teóricos y prácticos en los conceptos genéticos cuantitativos básicos aplicados en la selección del genoma y fitomejoramiento; ii) proporcionar modelos y métodos predictivos en la selección del genoma, uso de software para la selección del genoma; iii) adquirir conocimientos para realizar análisis estadísticos de datos genéticos y fenotípicos para ser utilizados en la selección de caracteres cualitativos y cuantitativos para el mejoramiento de maíz y trigo; entre otros; temas que se encuentran directamente relacionadas con las funciones y competencias del INIA;

Que, resulta de interés institucional la participación de los referidos servidores en el curso “*Análisis Estadístico de datos genéticos y fenotípicos para fitomejoradores*”, toda vez que permitirá fortalecer y ampliar los conocimientos teóricos y técnicos del análisis estadístico de datos genotípicos y fenotípicos de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos; teniendo en consideración que los conocimientos adquiridos serán replicados en proyectos y se compartirán con los profesionales del INIA, a nivel nacional;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que los mismos serán asumidos por el IICA. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, los citados servidores viajarán el día 14 de julio de 2019 y retornarán al país el 27 de julio de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General del INIA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0119-2019-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de los señores: i) Teodoro Patricio Narro León; ii) Teófilo Wladimir Jara Calvo; iii) Mirihan Gamarra Flores; iv) Rocío del Pilar Palomino Quispe; v) Isaac Cieza Ruiz; vi) César Augusto Oscanoa Rodríguez; vii) Víctor Antonio González Cusipuma, servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a Texcoco, Estados Unidos Mexicanos; del 14 al 27 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Los gastos que demande la presente Resolución Jefatural serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Los mencionados servidores, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JORGE LUIS MAELEO QUINTANA, Ph.D.
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

12 III 2019
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

